



## Consejo de Administración

333.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, 9 de junio de 2018

GB.333/INS/7/2

---

Sección Institucional

INS

---

Fecha: 30 de mayo de 2018

Original: inglés

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

### Informe del Director General

#### Segundo informe complementario: Proceso de preparación del Programa y Presupuesto para 2020-2021

##### I. Antecedentes

1. El futuro del trabajo constituye el tema central de las actividades del centenario de la OIT. La Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo fue establecida con el propósito de examinar cuestiones fundamentales en un mundo del trabajo en rápida transformación y determinar las oportunidades y los retos que presentan. La Comisión inició sus trabajos en octubre de 2017 y publicará su informe a comienzos de 2019, esto es, al inicio del año del centenario, para que los mandantes puedan examinarlo. El informe será objeto de debate en la reunión del centenario de la Conferencia Internacional del Trabajo, momento en que los mandantes podrán alcanzar sus propias conclusiones sobre las repercusiones que ello tendrá en la labor futura de la OIT e impartir orientaciones al respecto.
2. Durante el tiempo que duren esos trabajos, la Oficina también deberá empezar a preparar el Programa y Presupuesto para 2020-2021. Con arreglo a los procedimientos establecidos, se someterá al Consejo de Administración un examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto en noviembre de 2018. Posteriormente, en marzo de 2019, el Consejo de Administración examinará las propuestas detalladas y aprobará el proyecto de Programa y Presupuesto a fin de presentarlo a la Conferencia Internacional del Trabajo, para su adopción, en su reunión de 2019. De seguirse los procedimientos establecidos, no sería posible reflejar en las propuestas de Programa y Presupuesto las orientaciones estratégicas de gran alcance que — se espera — dimanen de la discusión sobre el futuro del trabajo que se celebrará durante la reunión de la Conferencia en 2019.
3. En vista de las consideraciones que preceden, convendría efectuar un ajuste en los procedimientos establecidos para la elaboración de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2020-2021, de manera que la OIT se halle en disposición de reaccionar de manera rápida y adecuada a los resultados de su iniciativa relativa al futuro del trabajo. En el presente documento se describe de forma resumida un proceso modificado que permitiría

que la Oficina incorporara esos resultados en el Programa y Presupuesto para 2020-2021 y, al mismo tiempo, cumpliera rigurosamente lo dispuesto en su Reglamento Financiero.

## II. Marco normativo

4. En el Reglamento Financiero de la OIT se establecen las disposiciones y la estructura relativas al Programa y Presupuesto de la OIT, conforme a las cuales se exige que el proyecto de presupuesto se someta al Consejo de Administración para su examen y decisión, y, más tarde, a la Conferencia Internacional del Trabajo para su adopción. Aunque en el Reglamento Financiero se establece la obligación de proporcionar resúmenes detallados y estados explicativos para cada partida del presupuesto <sup>1</sup>, en su artículo 15 se prevé que «[c]uando la Conferencia haya consignado un crédito en el presupuesto sin especificar el objeto preciso al que deberá aplicarse, no podrá gastarse ninguna parte de dicho crédito hasta que el Consejo de Administración [...] haya examinado y aprobado un estado detallado, relativo a la índole y al objeto del gasto».
5. Por consiguiente, el Consejo de Administración posee una potestad considerable para agregar información pormenorizada adicional al presupuesto y para decidir acerca de la utilización específica de las sumas consignadas en él. Lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Financiero, en virtud del cual el Consejo de Administración puede asimismo aprobar transferencias de una partida a otra del presupuesto una vez que éste ha sido aprobado, complementa esa potestad.

## III. Proceso de preparación del Programa y Presupuesto para 2020-2021

6. La Oficina propone un proceso modificado con la finalidad de tomar en consideración las circunstancias especiales del año del centenario. Los principales elementos de ese proceso figuran en el gráfico 1.
7. El proceso comprende, en primer lugar, una discusión en el seno del Consejo de Administración en noviembre de 2018, en que la Oficina presentaría un documento con una descripción de los retos previstos en relación con los objetivos estratégicos de la OIT, en particular a tenor de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la reforma de las Naciones Unidas, así como su enfoque general respecto del fortalecimiento de la capacidad técnica y la búsqueda de una mayor eficiencia operacional.
8. En segundo lugar, en marzo de 2019, el Director General presentaría al Consejo de Administración las propuestas de Programa y Presupuesto para 2020-2021, que comprenderían el presupuesto estratégico de gastos, desglosado por partidas, incluido el proyecto de presupuesto dividido en partes y partidas <sup>2</sup>, tal como se establece en el Reglamento Financiero. Estas propuestas también incluirían un análisis de nuevas cuestiones que requerirían la atención de la OIT en el bienio 2020-2021, junto con una descripción del enfoque y la metodología que propone la Oficina para mejorar el marco de resultados sobre la base de un sistema de medición mejorado. Las propuestas de presupuesto relativas a los

<sup>1</sup> OIT: [Reglamento Financiero](#), 2010, artículo 4, párrafo 2.

<sup>2</sup> Parte I: Presupuesto corriente, dividido en A. Órganos rectores; B. Resultados en materia de políticas; C. Servicios de gestión; D. Otras asignaciones presupuestarias y Ajuste por movimientos de personal; Parte II: Gastos imprevistos; Parte III: Fondo de Operaciones; Parte IV: Inversiones institucionales y partidas extraordinarias.

resultados en materia de políticas servirían, como mínimo, para mantener las capacidades técnicas y regionales en los niveles actuales, a la vez que permitirían reflejar todas las oportunidades de redistribuir los recursos mediante una mayor eficiencia u otras mejoras.

9. En tercer lugar, la Conferencia Internacional del Trabajo adoptaría el presupuesto en junio de 2019 y procedería al prorrateo de los créditos consignados entre los Estados Miembros del modo habitual.
10. Por último, el proceso finalizaría con un examen en profundidad de los principales componentes del programa de trabajo sustantivo a cargo del Consejo de Administración y la aprobación de esos componentes en su reunión de noviembre de 2019. Sobre la base de los resultados de la reunión de la Conferencia de 2019 y la potestad conferida por lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Financiero, el Consejo de Administración examinaría en su 337.<sup>a</sup> reunión (octubre-noviembre de 2019) las propuestas de Programa y Presupuesto para 2020-2021 con respecto a los resultados en materia de políticas, incluida la información detallada relativa al marco de resultados, compuesto por resultados previstos, indicadores, criterios de referencia y metas para el bienio. En dichas propuestas se reflejarían las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración a lo largo de todo el proceso, así como los resultados de la discusión sobre el futuro del trabajo que tendrá lugar durante la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en junio de 2019. A fin de debatir y obtener orientaciones con respecto al marco de resultados, se llevarían a cabo consultas tripartitas oficiosas con los miembros del Consejo de Administración en el período comprendido entre el final de la reunión del centenario de la Conferencia y el inicio de la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2019.

## Proyecto de decisión

11. *El Consejo de Administración aprueba el proceso de preparación del Programa y Presupuesto para 2020-2021 descrito en los párrafos 6 a 10 del documento GB.333/INS/7/2.*

**Gráfico 1. Preparación del Programa y Presupuesto para 2020-2021: presentación general de los documentos elaborados por la Oficina y del proceso de gobernanza**

